

solamente ganaba diez pesos; y el Ayuntamiento dispone que se le ~~sacaran~~ dos pesos más al mes a contar desde el dia 1º de Octubre presentes. Quedo teniendo el asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se le anunta la sesión, a la que asistieron todos los miembros que forman la corporación municipal, quedando la presente acta para la devida constancia: don J. F.

J. Saldivar.

Gonzalo Verástegui

Jerónimo Siller.

Florenio Dávila

Ante mí

V. Verástegui

Nº 21

Sesión ordinaria del dia 2 de Octubre de 1899
A la hora de reglamento, remidos los lic. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del lic. Alcalde 1º propietario, y habiendo declarado abierta la sesión, la Sra dio cuenta con la anterior y sin disención pidió aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta haber quedado cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación, el mismo Sr. Presidente dio cuenta con la circular n.º 136 del Superior Gobierno del Estado, relativa a las elecciones de funcionarios Municipales de esta Villa que deben verificar el dia 12 de Noviembre próximo entrante, según la ley de 20 de Junio de 1893. Y el Ayuntamiento dispone que á la circular mencionada, se le dé en dividido cumplimiento y que para el efecto se hieren tres demarcaciones electorales y se designen los nombres de los respectivos encapadronadores, boleteros y casilleros para cada una de las secciones electorales de la Municipalidad; disponiéndole en seguida que la primera sección se formara de la Leon, Molinos de feria, villa hacia el Oriente hasta el Arroyo Hondo y para el Sur, Capellaria, Hacienda Gral. Itaya hasta salir al Puente de las compuertas y que el mismo punto tomando el callejón que baja por la casa de don Francisco Siller,

ESTA DE LA AYUNTAMIENTO

toda la parte de población que separa dicho callejón hacia el Poniente; en empadronador l. Epigmenio García, boletero l. Eduardo Bata y Cavillus l. Doroteo Ita chorro; que la segunda sección se forme desde el citado callejón hacia el Oriente hasta el Arroyo Grande, en empadronador l. Daniel Dávila, boletero Salvador Rodríguez y Cavillus l. Pedro l. Ayala; y que la tercera se forme desde el citado Arroyo Grande ~~hasta~~ hacia el Oriente hasta San Agustín, barrio Lijo, Haciendas de Barrera y la Decima hasta el punto de partida; disponiendo que por la Sra se reformulen los padrones para que con mas facilidad los llenen sus encargados; así como sus nombramientos á sus comisionados á fin de que las elecciones de funcionarios Municipales tengan su cumplimiento en el tiempo determinado por la ley. Yos teniendo obviamente para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la servida autoridad: don fe

C. P. Solís Mar.

Jeronimo Silos

J. Antequera

*P. Verástegui
Sra*

Gonzalo Verástegui

Florencio Dávila

D. Dávila

N.º 22 Sesión ordinaria del dia 23 de Octubre de 1899.
 A la hora de reglamento, reunidos los lrs. Regidores que forman la Corporación Municipal de este Valle, bajo la presidencia del l. Alcalde 1º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sra dio cuenta contante anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el l. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Señor presidente manifestó al Ayuntamiento haber recibido de los empadronadores de las tres secciones en que fue dividida la Municipalidad para las elecciones que de funcionarios Municipales de este Valle, para el entrante año de 1900. Y d. Ayuntamiento encabezando dichos padrones estén bien formados determina se remitan a los Comisionados boleteros para que expidan oportunamente las boletas respectivas de sus respectivas